



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 014-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, el artículo 4.61 de los Estatutos del CIP, señala que parágrafo c) “Corresponde al Vicedecano Departamental, Presidir el ISS Departamental”.

Que, el artículo 7, parágrafo b) del Reglamento del Instituto de Servicios Sociales (ISS), señala que “Los Vicedecanos Departamentales serán los representantes del ISS en su Jurisdicción (...)”.

Que, estando el acervo documentario del CIP -CDLL, en la cual se tiene un precedente de Estructura Orgánica del ISS Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad y, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR el Comité Directivo del Instituto de Servicios Sociales (ISS) del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, el que estará integrado de la siguiente manera:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	ALVA AHON NANCY ELIZABETH	65640	ING. QUÍMICA
VICEPRESIDENTE	REYES ARROYO RICARDO MIGUEL	69465	ING. INDUSTRIAL
SECRETARIO	REYES LAZO YESENIA EVELYN	274065	ING. GEÓLOGA
VOCAL 1	YPARRAGUIRRE OLAZABAL CARMEN DEL PILAR	118514	ING. SISTEMAS

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo